



REGION ANCASH

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 358 2019-GRA/GR

Huaraz, 26 SEP 2019

VISTOS:

El informe n° 28-2019-GRA/GRAD de 08 de agosto de 2019 emitido por el Gerente Regional de Administración, Informe n° 0064-2019-GOB.REGIONAL DE ANCASH-GRPPAT/SGPPTO de 08 de agosto de 2019 emitido por el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe n° 313-2019-GRA/GRAJ de 08 de agosto de 2019 del Gerente Regional de Asesoría Jurídica, referente a la Creación de la "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios", en la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash, el informe n° 405-2019-GRA/GRAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo, se modifica la Ley n° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y declara en su artículo 1°, prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, asimismo, establece en el numeral 2.1 del artículo 2°, que el Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a la que se refiere el artículo 3° de la citada Ley.

Que, los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por D.S. n° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo n° 131-2018-PCM, regula en su Décima Disposición Complementaria Final respecto a las Unidades Funcionales: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de Ley o Decreto Supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama, ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos".

Que, mediante Ordenanza Regional n° 001-2018-GRA/CR de la fecha 02 de marzo del 2018 se aprueba las incorporaciones y modificaciones de los artículos del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional de Ancash. Así mismo, entre las funciones de la Gerencia General Regional, se encuentra la de supervisar, organizar y controlar las actividades con relación a la administración de los recursos humanos, materiales, económico y financieros del Gobierno Regional, la cual es plasmada a través de una Resolución Gerencial General Regional, en el marco de su competencia.

Que, mediante Informe n° 28-2019-GRA/GRAD, el Gerente Regional de Administración concluye que la Gerencia General realice las acciones necesarias para la Creación de una "Unidad Funcional para la Gestión de





REGION ANCASH

las Inversiones de Reconstrucción con Cambios", para la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash, adscrita a la Alta Dirección-Gerencia General.

Que, mediante informe del Visto, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, precisa, entre otros, que para la creación de una unidad funcional al interior de una unidad orgánica de una Entidad, se debe cumplir lo siguiente: a) El volumen de las operaciones o recursos que gestione así lo justifique, b) No aparece en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos y c) Las líneas jerárquicas, alcances de responsabilidad y el coordinador de la unidad funcional se establecen en la resolución de conformación; que asimismo y a fin de brindar mayor agilidad operativa y por la alta prioridad de los proyectos, volumen de operaciones y recursos que gestiona, resulta pertinente que dichas acciones sean gestionadas desde la Alta Dirección, a través del Despacho de la Gerencia General, quién deberá conducir de manera directa el cumplimiento de los plazos establecidos en dicho Plan, dar mayor agilidad a los proyectos con proyección a cubrir las posibles brechas y evidenciar riesgos que comprometan el normal desarrollo de su ejecución, esto permitirá actuar con mayor rapidez y flexibilidad a los proyectos de reconstrucción con cambios;

Que, en ese sentido, precisa que resulta viable crear la "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios", en el Gobierno Regional de Ancash, dependiente del Despacho de Gerencia General, en el marco de lo establecido en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, Toda vez que cumple los supuestos señalados en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante informe n° 405-2019-GRA/GRAJ ampliando su informe señalado párrafos arriba señala, que dentro de las facultades del Gobernador es de llevar la parte ejecutiva, ser representante legal y titular del pliego, también está de ser la máxima autoridad en su jurisdicción y las del Gerente General Regional es ser la máxima autoridad administrativa en materia de recursos humanos, entonces considera procedente la conformación de la "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios", dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ancash, dicha conformación deberá ser a través de resolución administrativa expedida por el Gobernador Regional.

Con el visto del Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y,

En ejercicio a las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley n° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, -Ley n° 27867- Ley Organiza de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás Normas Pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios" adscrita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad Funcional conformada en virtud del artículo precedente tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de intervenciones de reconstrucción en el marco del Plan de Reconstrucción con Cambios transferidos al Gobierno Regional de Ancash.





REGION ANCASH



- b) Aprobar los proyectos y/o intervenciones de reconstrucción transferidas al Gobierno Regional de Ancash en condición de Unidad Ejecutora, en el marco del Plan de Reconstrucción, para su ejecución.
- c) Apoyar a los comités de los procesos de selección, en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, derivadas de los estudios de mercado y ejecución de los procesos de selección para la contratación de servicios vinculados a la ejecución de intervenciones del Plan de Reconstrucción con Cambios asignados a la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash, cuando le sea solicitado.
- d) Otorgar la conformidad a los servicios que haya solicitado y que se contraten en el marco de las intervenciones del Plan de Reconstrucción con Cambios asignados al GORE Ancash.
- e) Planificar, dirigir y supervisar el avance físico de las obras, la instalación del equipamiento, y la ejecución de la supervisión de las intervenciones de reconstrucción ejecutadas en el marco de la reconstrucción con cambios, reportando al despacho de la Gerencia General.
- f) Dirigir y supervisar, durante la fase de ejecución, la elaboración de la información para el registro y actualización en el banco de inversiones, de la ejecución física de las intervenciones de reconstrucción efectuadas en el marco de reconstrucción con cambios, asignadas al GORE Ancash.
- g) Remitir, en caso sea solicitado, información adicional a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia del Consejo de MINISTROS y a la oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud, para el seguimiento a la ejecución de las intervenciones de reconstrucción efectuadas en establecimientos de salud afectados por desastres.
- h) Dirigir y supervisar la elaboración de información para la liquidación física y financiera de las intervenciones de reconstrucción con cambios y registrar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones.
- i) Supervisar el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales de su competencia.
- j) Monitorear y controlar los procesos o procedimientos que le corresponden, así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- k) Monitorear y supervisar las intervenciones en el marco de la reconstrucción con cambios a los demás niveles de Gobierno (Gobiernos Locales), garantizando que se cumplan en los plazos establecidos, mediante la suscripción de convenios.
- l) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas.

ARTICULO TERCERO: la Unidad Ejecutora 001-726, Región Ancash sede Central, asume la ejecución de los proyectos a los que se refiere la presente resolución de acuerdo a las normas vigentes de la materia, bajo la supervisión de la Gerencia General.

ARTÍCULO CUARTO: La "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con cambios, se encuentra a cargo de un coordinador/a quien tendrá a su cargo el desarrollo operativo de la unidad funcional y con cuya designación se iniciaran las actividades correspondientes.





REGION ANCASH

ARTÍCULO QUINTO: El funcionamiento de la "Unidad Funcional para la Gestión de las Inversiones de Reconstrucción con Cambios", se implementa con el acervo documentario, recursos presupuestarios, de personal y otros que les transfiera la autoridad para reconstrucción con cambios.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional n° 0372-2019-GRA/GGR de fecha 09 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información en coordinación con la Secretaria General, procedan a la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

[Handwritten signature of Juan Carlos Morillo Ulloa]

